



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, **D. Pablo Bustinduy Amador**, Diputado del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta las siguientes preguntas **relativas** a la sistematización de las violaciones de derechos de la infancia en el Estado de Israel, dirigidas al Gobierno y para las que se ruega respuesta por escrito de forma desglosada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la ONG palestina Addameer, con fecha de julio de 2017¹, están encarcelados en prisiones y centros de seguridad 300 niños y niñas palestinas menores de 18 años en prisiones y otras instalaciones de seguridad israelí. Algunos de ellos y ellas han sido detenidos bajo lo que Israel denomina detenciones administrativas -encarcelamientos sin cargos por razones de seguridad que se pueden extender durante años-, figura jurídica denunciada por Amnistía Internacional por infringir el derecho internacional en materia de detención arbitraria y derecho a un juicio justo. En contestación a este Diputado a pregunta con ruego de respuesta por escrito con número de Expediente 184/11882 y con fecha de 27 de abril de 2017, el Gobierno alude a dos acciones contra la figura de detención administrativa realizadas en 2016: «los Jefes de Misión de la UE en Jerusalén y Ramallah ya habían manifestado el 8 de diciembre de 2016 su preocupación por la extensiva utilización de la detención administrativa sin acusación formal, señalando en particular la situación de Mohamed Abushaka [...] A nivel europeo, España promovió, junto al resto de Estados miembros de la Unión Europea, la adopción, por los Jefes de Misión UE en Jerusalén y Ramallah, del comunicado publicado el pasado 6 de mayo, que reiteraba el llamamiento a Israel para que respete el Derecho Internacional Humanitario y las normas internacionales relativas a los Derechos Humanos, y mostraba su preocupación por la figura de la detención administrativa.»

Uno de esos casos es el de Nour Kayed Faiq Issa, menor de 16 años de edad residente en Anata (Jerusalén Oriental), y en situación de detención administrativa desde el pasado 13 de abril. Según Addameer cada año un total de alrededor de 700 niños y niñas palestinas habitantes de Cisjordania están sujetos a procesos judiciales en Cortes Militares israelíes. El cargo más común contra los niños y niñas es el lanzamiento de piedras, punible con hasta 20 años de cárcel. La misma ONG calcula que, desde el año 2000, más de 12.000 niños y niñas palestinas habrían sido arrestados/as.

Tras haber sido arrestados en sus casas e interrogados durante horas o días, los niños y niñas palestinas permanecen en prisiones, centros de detención o bajo arresto domiciliario, sujetos y sujetas al mismo tratamiento de las personas adultas. En virtud de

¹ Ver aquí: http://www.addameer.org/the_prisoners/children



la Orden Militar israelí número 1644, emitida el 29 julio de 2009, se establecía una Corte Militar separada para niños y niñas tras haberles juzgado durante 42 años en los mismos tribunales que las personas adultas. Las detenciones basadas en legislación militar israelí sólo aplicables a población palestina han sido calificadas como constitutivas de delito de apartheid en el informe «Prácticas Israelíes contra el Pueblo Palestino y la Cuestión del Apartheid» presentado por la Comisión Económica y Social del Asia Occidental de las Naciones Unidas el pasado 15 de marzo, basando sus conclusiones en la Convención Internacional por la Supresión y Castigo del Crimen de Apartheid (1973).

Según un Informe de febrero de 2013² del **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia** (UNICEF), «el maltrato de niños y niñas palestinas en el sistema militar de detenciones israelí aparenta estar extendido, sistematizado e institucionalizado». UNICEF constata que en ningún otro país existen este tipo de Tribunales para niños y niñas que no proveen de las garantías necesarias para hacer cumplir los derechos de los niños y niñas. Concluye, además, que el patrón de dicho maltrato incluye, entre otros: i) proceder al arresto entre la medianoche y las 5.00 AM por parte de soldados fuertemente armados; ii) la práctica de vendar los ojos de los infantes y atar sus manos con amarres de plástico; iii) abusos físicos y verbales durante el traslado al lugar del interrogatorio; iv) la falta de acceso a agua, comida, servicios higiénicos y cuidado médico; v) interrogatorios en los que se hace uso de violencia física y de amenazas; vi) confesiones coarctadas; vii) falta de acceso a una defensa o a que estén presentes integrantes de su familia durante los interrogatorios. UNICEF dictamina que estas prácticas constituyen «violaciones del Derecho Internacional que protege a los niños y niñas contra el maltrato que puedan sufrir al entrar en contacto con fuerzas de orden público, instituciones judiciales y/o militares». Huelga decir que la legislación internacional prohíbe el uso de «tortura y otros tratos o castigos inhumanos, crueles o degradantes bajo cualquier circunstancia» y que la propia Convención de Derechos del Niño, en su Artículo 37, también prohíbe ese tipo de tratos

Las ONG israelíes B'tselem y HaMoked, por su parte, han documentado, con fecha de octubre de 2017³, las condiciones de arresto a las que se ven sometidos y sometidas muchos/as adolescentes palestinos/as residentes en Jerusalén Este. Según las ONG, pese a que las autoridades israelíes cumplir, técnica y nominalmente, la normativa y legalidad, violan de manera sistemática sus derechos (a permanecer en silencio, recibir consejo y estar en compañía de sus familias durante los interrogatorios) y abusan de arrestos, restricciones físicas, arrestos nocturnos y condiciones de detención. Estas violaciones afectan a los derechos, salud y desarrollo de los niños y niñas así como de sus familias, con consecuencias psicológicas y sociales.

En contestación a la pregunta con ruego de respuesta por escrito con número de Expediente 184/15589, expresada por mi compañero Antón Gómez-Reino Varela con fecha de 20 de julio de 2017, el Gobierno afirmaba que «los Derechos Humanos forman

² Disponible aquí:

https://www.unicef.org/oPt/UNICEF_oPt_Children_in_Israeli_Military_Detention_Observations_and_Recommendations_-_6_March_2013.pdf

³ Ver aquí: http://www.btselem.org/publications/summaries/201710_unprotected



parte del amplio diálogo político que mantienen España e Israel y constituyen también un elemento importante del diálogo que, en el marco de la política de vecindad, mantiene la Unión Europea con Israel. La situación de los Derechos Humanos en los Territorios Palestinos ocupados es objeto de especial atención del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)», del que España es, en estos momentos, integrante.

Por todo lo anterior, este Diputado plantea al Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

1.- ¿Obra en conocimiento del Gobierno el caso de la detención administrativa de Nour Kayed Faiq Issa, menor de 16 años? ¿Ha realizado el Gobierno alguna acción específica con su caso? Además de las mencionadas en 2016, ¿qué acciones ha realizado el Gobierno para hacer efectiva su preocupación por el uso de las detenciones administrativas por parte de Israel?

2.- ¿Qué medidas ha tomado o prevé tomar el Gobierno en el marco del diálogo político sobre Derechos Humanos que mantiene España con el Estado de Israel para hacer cumplir al Gobierno de Israel sus obligaciones respecto a la Convención de los Derechos del Niño? ¿Qué medidas ha tomado o prevé tomar en ese marco respecto a los diferentes sistemas legales (civil y militar) para juzgar a niños y niñas israelíes y palestinos, estos en función del territorio donde viven?

3.- ¿Formará parte del diálogo entre el Gobierno y el Presidente del Estado de Israel, Reuven Rivlin, en su próxima visita a España, el caso de Nour Kayed Faiq Issa y la situación de los 300 niños y niñas palestinas detenidos?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 7 de noviembre de 2017

Pablo Bustinduy Amador
Diputado